

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 1295 y 1262/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y relacionadas con la situación de la alumna Marcela Inés CARRIZO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1295 y 1262/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

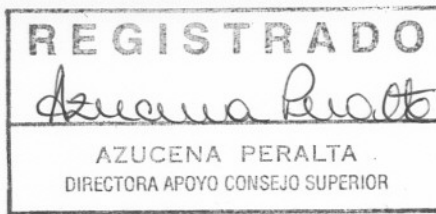
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1295 y 1262/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a los exámenes finales de las asignaturas Computación III y Computación II, exceptuándola de sus correspondientes correlativas

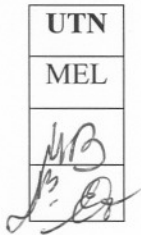


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

inmediatas Programación II y Probabilidades y Estadística, a la alumna Marcela Inés CARRIZO, Legajo N° 17412, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1291/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento